

Global Policy (GP-00381)

Barreras de información del Banco

GP-00381/Versión 1.2

Ámbito de aplicación/Destinatarios

Credit Suisse Group AG and the whole of Credit Suisse AG

Primera publicación

30 de mayo de 2007

Última revisión

1 de julio de 2016

Unidad emisora

Chief Compliance and Regulatory Affairs (Americas Control Room IBCM, GM, IWM)

Autor

Skip Seeder, FTA

Contactos

Skip Seeder, FTA
Daniel Taytsel, FTB
Daniela Eugster-Bieri, FTC
Martine Vanasse, FTD

Sustituye a

n.d.

Referencias

GP-01055

Idioma original

Inglés

Controlador

Sylvia Thomas, FMBB

Autoridad firmante

Keith Lurie, FT

Resumen

¿A quién es aplicable esta directiva?

La presente directiva es aplicable a Credit Suisse Group AG y a Credit Suisse AG, incluidas sus sucursales, sociedades filiales y representaciones (conjuntamente, «Credit Suisse»).

¿Qué cubre esta directiva?

La presente directiva establece los requisitos en relación con el establecimiento y mantenimiento de barreras de información en Credit Suisse.

¿Cuál es la finalidad de la presente directiva?

Las barreras de información sirven para distintos fines, incluyendo el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen el manejo y el uso de ciertos tipos de información, la prevención de situaciones susceptibles de crear conflictos de interés o el abuso de informaciones en las divisiones de CS, y para permitir a las divisiones de CS desglosar las participaciones de valores con diferentes fines de información regulatoria y mantener otras exenciones regulatorias relevantes para la operativa del Banco.

Modificaciones

La definición de 'información privilegiada' ha sido modificada de acuerdo con el artículo 7 a efectos del cumplimiento del Reglamento de la Unión Europea sobre el abuso de mercado (Reglamento (UE) 596/2014).

En el curso de su actualización rutinaria se han realizado otras revisiones menores a la presente directiva.

GP-00381

Índice

APAC Private Banking Supplement
EMEA Fixed Income – Syndicate Level Information Suppl.
Monetization Services Desk Supplement
EMEA Guidelines– Handling Inside Information in IBD/GMSG¹

¹ Obsérvese que «IBD/GMSG» es ahora «BCM». Se incluirá, cuando esté disponible, una versión actualizada.

- 1. Introducción**

La presente directiva global establece los requisitos concernientes al establecimiento y mantenimiento de barreras de información en Credit Suisse. Las barreras de información sirven para distintos fines, incluyendo el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen el manejo y el uso de ciertos tipos de información, la prevención de situaciones susceptibles de crear conflictos de interés o el abuso de informaciones en las divisiones de Credit Suisse, y para permitir a las divisiones de Credit Suisse desglosar las participaciones de valores con diferentes fines de información regulatoria y mantener otras exenciones regulatorias relevantes para la operativa del Banco.

- 2. Estructura de Credit Suisse – Tipos de barreras de información**

Como institución financiera polifacética que ofrece una amplia gama de servicios, Credit Suisse opera a través de cinco divisiones distintas: Investment Banking and Capital Markets (IBCM); Global Markets (GM); International Wealth Management (IWM); Swiss Universal Bank (SUB) y Asia Pacific (APAC) (cada una, denominada individualmente «división»). Para gestionar el flujo de información dentro y entre estas divisiones, Credit Suisse mantiene barreras de información, incluyendo una Watch List de empresas sobre las que el Banco posee información privilegiada mantenida por el Control Room. Cada empleado del Banco es responsable de informar a su Control Room local tan pronto como tenga conocimiento de información privilegiada.

Las barreras de información controlan el flujo de información no pública importante (información privilegiada) para prevenir su divulgación y abuso involuntarios. Las «barreras de información» restringen la transmisión de información privilegiada desde los empleados en el «lado privado» del Banco (p. ej. los empleados que trabajan en banca de inversión o en calidad de originación) a los empleados en el «lado público» del Banco (p. ej. empleados de ventas, trading, gestión de fondos y research) y permiten que los empleados del lado público puedan realizar sus actividades cotidianas incluso cuando el lado privado dispone de información privilegiada. Las barreras de información incluyen la separación física real entre las actividades en el lado privado y las actividades en el lado público, el acceso restringido a los sistemas informáticos y la aplicación de las directivas y de los procedimientos pertinentes.

Si bien se permiten las comunicaciones rutinarias que no implican la comunicación de información privilegiada, los empleados en el lado privado de la barrera de información no pueden revelar información privilegiada, ni emprender ninguna acción que podría equivaler a la divulgación de información privilegiada, a los empleados en el lado público de la barrera de información, salvo que exista una necesidad imprescindible justificada y la información se comparta de conformidad con los procedimientos de «Wall Crossing» (cruce de murallas) del Banco tal como se describe en el apartado 5.

- 3. Categorías de información a efectos de las barreras de información**

 - 3.1. Información pública**

La información pública comprende información que pertenece generalmente al dominio público, incluyendo, en determinadas regiones, los comunicados de prensa emitidos a través de un servicio de noticias o de cable de amplia difusión, los estados financieros transmitidos públicamente, los informes presentados públicamente a las autoridades reguladoras y otras informaciones publicadas, incluyendo documentos judiciales e informes provenientes de los medios de comunicación (p. ej. Bloomberg, Reuters, noticias transmitidas por televisión o radiodifusión, diarios, periódicos, boletines y revistas). Por favor obsérvese que la circulación de rumores, incluso si son ciertos, muy extendidos o si se publican en los medios no constituye ninguna divulgación pública. Los empleados que tengan dudas sobre si la información que poseen es pública o no deberían consultar con sus equipos de General Counsel («GC» o «Legal») y de Compliance and Regulatory Affairs («CCRO» o «Compliance»).

 - 3.2. Información confidencial/no pública²**

La información confidencial es información no pública e incluye la información propietaria y la información privilegiada tal como se define más adelante. Salvo cuando la información se haya divulgado de una forma razonablemente diseñada para facilitar una amplia distribución no exclusivista de la información al público, por ejemplo a través de un comunicado de prensa, por un servicio de prensa (p. ej. Dow Jones, Bloomberg, Reuters, etc.), en un periódico, en la página de un

² A efectos de la seguridad de la información, la información no pública puede clasificarse como «interna» o «confidencial».

emisor, en un informe de investigación publicado, en una presentación pública a un órgano regulador, en materiales enviados a accionistas o inversores potenciales tales como una declaración informativa o folleto o en materiales disponibles de servicios de información pública, la información no será pública. En general, los empleados deberían partir de la base de que toda la información obtenida en el curso de su empleo es información no pública.

La política del Banco (y en ciertas jurisdicciones, tales como Suiza, es un requisito legal) consiste en que la información no pública respecto al Banco y a sus clientes, incluyendo las posiciones y estrategias de trading o cualquier otra información suministrada por un cliente cuando hay una expectativa de confidencialidad, constituye información confidencial.

3.3. Información propietaria La información propietaria incluye la información no pública, los análisis y los planes elaborados u obtenidos por el Banco para los fines de negocios del Banco. En general, los empleados deberían partir de la base de que toda la información que crean u obtienen en relación con sus actividades para el Banco es propiedad de Credit Suisse y deberá protegerse correspondientemente. La información confidencial también puede constituir información privilegiada en el sentido de la definición establecida en el apartado 3.4 de la presente directiva.

3.4. Información privilegiada Para los efectos de la presente directiva, la información privilegiada (información no pública importante) es información que:

- está relacionada directa o indirectamente con uno o varios emisores o con uno o varios instrumentos financieros;
- no es conocida públicamente;
- es importante (véase más adelante).

Además, la información privilegiada puede incluir «consejos» recibidos directa o indirectamente de un tercero, ya sea dentro o fuera de una relación de clientela, en particular cuando el receptor sabe, o debería saber, que el tercero revela la información de forma indebida, incumpliendo su deber de guardar secreto o de confidencialidad frente al propietario o la fuente de la información. Los «consejos» constituyen generalmente información no pública importante, y los empleados de Credit Suisse que reciben información en tales circunstancias deberán consultar con el Control Room antes de utilizar o revelar tal información, y tendrán prohibido negociar, incitar a otros a negociar o revelar la información a cualquier otra persona.

Los empleados deben ser conscientes de las situaciones en las que pueden recibir información privilegiada en el curso normal de su trabajo (p. ej. de clientes, de contactos profesionales, de empresas y de expertos gubernamentales).

Los empleados también deben ser conscientes de las situaciones en las que pueden recibir información privilegiada fuera del curso normal del negocio (p. ej. de una empresa o entidad de la que no se ocupan el empleado ni Credit Suisse ni con la que tienen intención de hacer negocios, de un amigo u otro conocido personal o profesional, o de ser el destinatario no deseado de la información [p. ej. como resultado de oír otra conversación]).

3.4.1. Información importante Por regla general, la información deberá considerarse importante si:

- es susceptible de influir en el precio de mercado de un instrumento financiero o de un instrumento financiero derivado relacionado (incluida la fijación del precio de préstamos concedidos a tal emisor);
- existe una alta probabilidad de que un inversor razonable consideraría que la información es importante a la hora de decidirse por comprar, mantener o vender un título valor (es decir, que un inversor razonable atribuiría una importancia real a la información a la hora de hacer sus evaluaciones); o
- es información que un inversor razonable utilizaría probablemente como parte de las consideraciones en las que basa sus decisiones de inversión.

Una información puede ser importante si es lo suficientemente específica como para permitir extraer alguna conclusión sobre el efecto que esa información podría tener en el precio del instrumento financiero, incluso si se refiere a eventos futuros, especulativos o contingentes. Cuando

los eventos son de naturaleza contingente o especulativa, la prueba de la importancia depende de la ponderación entre la probabilidad de que ocurra el evento y la magnitud esperada del evento teniendo en cuenta la totalidad de las actividades de la empresa (el test de «probabilidad/magnitud»). El test de probabilidad/magnitud se aplica con frecuencia en las operaciones de F&A u otras situaciones que implican un posible cambio de control, debido a que:

- (i) dependen de eventos o decisiones que aún no se han tomado; e
- (ii) implican cambios corporativos fundamentales.

El concepto subyacente del test de probabilidad/magnitud es que, si el evento tuviese un impacto significativo en una empresa, un inversor razonable reevaluaría inmediatamente el título valor, incluso si la probabilidad de que se produzca realmente el evento es muy poco segura. Un inversor desearía conocer dicha información antes de tomar una decisión de inversión y, si fuese hecha pública tal información, el precio del título valor cambiaría.

En relación con los derivados de materias primas, la información privilegiada es información:

- que no es conocida públicamente;
- que está relacionada directa o indirectamente con uno o varios de tales derivados o con las materias primas relacionadas;
- que puede tener un efecto significativo en los precios de tales derivados o en los precios al contado relacionados; y
- de la que quepa razonablemente esperar que se haga pública o que deba hacerse pública obligatoriamente conforme a las disposiciones legales o reglamentarias.

3.4.2. Ejemplos de información importante

La información importante puede incluir, aunque no de forma exhaustiva, información sobre:

- una oferta planeada de títulos valores (p. ej. una OPI) o un préstamo propuesto;
- operaciones propuestas (p. ej. refinanciaciones, ofertas de compra, recapitalizaciones, joint-ventures, compras apalancadas, adquisiciones, fusiones, reestructuraciones o compras o ventas de activos);
- eventos relacionados con títulos valores del emisor (p. ej. impagos sobre títulos valor sénior, compra de títulos para fines de reembolso, planes de readquisición, fraccionamientos de acciones o cambios de dividendo, modificaciones de los derechos de los titulares de valores y/o ventas públicas o privadas de títulos adicionales);
- información sobre beneficios (p. ej. estimaciones de beneficios, modificaciones en los beneficios o en las estimaciones de beneficios publicadas anteriormente);
- asuntos relacionados con el balance (p. ej. amortización de activos, dotaciones adicionales a las provisiones para deudas morosas);
- expansión o reducción de operaciones;
- nuevos productos, descubrimientos o desarrollos referentes a clientes o proveedores (p. ej. la adquisición o la pérdida de un contrato, conocimiento de una invención inesperada);
- problemas de liquidez (p. ej. la suspensión de pagos o liquidación);
- cambios en el control o en la gerencia (p. ej. pugnas por el control empresarial);
- cambios de auditores o notificación de los auditores de que el emisor dejará de basarse en el informe de auditoría de los auditores;
- cambios en las calificaciones de títulos de deuda;
- información de importancia estratégica para la compañía;
- conocimiento de ventas de títulos por una compañía, sus filiales, personas del interior de la empresa o accionistas significativos;
- conocimiento de intenciones de constitución de una participación o de tramos por un cliente (p. ej. acumulación de una posición significativa, haya sido custodiada o no en Credit Suisse por Prime Services, como agente de compensación o en otra calidad);
- conocimiento de una medida gubernamental inesperada susceptible de tener un efecto sobre un emisor, título o mercado en particular;
- conocimiento de eventos imprevistos que afectarán de forma significativa a una o varias compañías; o
- litigio de gran envergadura (p. ej. un empleado de Credit Suisse que tiene conocimiento de una demanda contra una compañía por irregularidades contables o fraude de títulos valores);

- cualquier acceso a proveedores de datos electrónicos externos o empresas cotizadas (p. ej. sitios de préstamos, datos financieros para empresas con títulos sujetos a la Norma 144 de la SEC, etc.) sujeto a un acuerdo de confidencialidad electrónico o un acuerdo equivalente;
- información transmitida por un cliente y relativa a las órdenes pendientes en instrumentos financieros, que es de carácter concreto y que, de hacerse pública, podría influir de manera significativa en los precios de dichos instrumentos financieros.

Una etapa intermedia de un proceso prolongado tiene la consideración de información privilegiada si, por sí misma, cumple los criterios relativos a la información privilegiada antes citados (p. ej. información sobre una etapa importante en el proceso de fusión de dos entidades).

4. Manejo y prevención de abuso de información confidencial

El Banco ha desarrollado una serie de directivas y procedimientos para ayudar a proteger la confidencialidad de la información que posee. El manejo adecuado de la información es un factor esencial del compromiso del Banco frente a sus clientes y sus obligaciones legales y regulatorias. Incluso la apariencia de que la información no pública, confidencial, propietaria o privilegiada ha sufrido un mal manejo o abuso puede ser extremadamente perjudicial para la reputación de Credit Suisse y para sus clientes.

Todos los empleados deberán prestar atención para garantizar que la información no pueda ser oída por personas no autorizadas:

- al mantener conversaciones o discusiones en lugares públicos (p. ej. ascensores, baños, restaurantes, vestíbulos, trenes, aviones, etc);
- al comunicarse con terceros; y
- al transmitir información dentro y fuera de Credit Suisse.

Los empleados no deberán revelar la información confidencial, excepto al personal bancario o a las personas fuera del Banco tales como el abogado externo del Banco o el representante de clientes que tengan un motivo de negocio válido para recibir dicha información (es decir, que «necesitan conocer» la información para atender a los fines de negocio del Banco o de sus clientes). Los empleados no deberán revelar información a ninguna persona bajo ninguna circunstancia en la que sea probable que tal persona hará un uso indebido de la información. La información confidencial obtenida de un cliente, un cliente potencial o un tercero deberá usarse para el propósito específico para el que se facilitó la información. Cualquier otro uso sin la autorización de la persona que confió originalmente la información a Credit Suisse constituiría un uso indebido. Además, al revelar información privilegiada a personas que tienen una «necesidad de conocer» la información, los empleados deberán revelar la información de una manera que sea consistente con los procedimientos de cruce de muralla del Banco (tal como se establece más adelante) y con las demás directivas aplicables del Banco, tales como las directivas relativas a la protección de datos, a las barreras de información especiales («Deal Trees» segregados) y al secreto bancario.

4.1. Prevención de abuso de información privilegiada

Ningún empleado podrá comprar, vender, cancelar o modificar una orden relativa a un instrumento financiero, o recomendar la compra, venta, cancelación o modificación de órdenes con respecto a un instrumento financiero cuando esté en posesión de información privilegiada, excepto con arreglo a un plan de instrucción preexistente (p. ej. la Norma SEC 10b5-1) que cumple con los requisitos legales aplicables o cuando se haya concedido una excepción por sus equipos regionales de GC o CCRO.

Los empleados deben asegurarse de que la integridad de la información privilegiada está protegida en todo momento y evitar la divulgación involuntaria de la información. Para tal fin, todos los empleados tienen prohibido comentar (verbalmente o de otro modo) la información privilegiada con cualquier persona fuera de Credit Suisse (p. ej., la familia y amigos) que no tenga una legítima razón para conocer la información.

Siempre que sea posible, los empleados deben utilizar nombres codificados, estar atentos a su entorno y no comentar la información en zonas públicas. Los empleados deben asegurarse de que la información privilegiada, ya sea en papel o en forma electrónica, está guardada de forma

segura y que el acceso está limitado conforme a las directivas aplicables del Banco sobre el manejo y el almacenamiento de información.

4.2. Actividades prohibidas mientras se posee información privilegiada

En muchas jurisdicciones en las que opera el Banco, el hecho de no observar escrupulosamente las leyes y normas relativas al uso de información privilegiada constituye un delito civil y/o penal y puede ser sancionado con multas y/o penas de prisión, así como con la terminación de su relación laboral en Credit Suisse.

Si llega usted a estar en posesión de información privilegiada en relación con un instrumento financiero o un emisor de un instrumento financiero, **deberá atenerse a los siguientes requisitos:**

- Tiene prohibido negociar o incitar a otros a negociar (ya sea personalmente o en su calidad de empleado de Credit Suisse) con los valores, derivados o instrumentos financieros sobre los que posee información privilegiada;
- tiene prohibido cancelar o modificar una orden o incitar a otros a cancelar o modificar una orden relativa a un instrumento financiero al que se refiere la información si la orden se colocó antes de que la persona interesada estuviese en posesión de la información privilegiada;
- tiene prohibido fijar los precios/actuar en calidad de 'creador de mercado' con respecto a dichos instrumentos financieros;
- tiene prohibido solicitar órdenes sobre tales instrumentos financieros;
- tiene prohibido publicar ideas de negociación sobre tales instrumentos financieros;
- tiene prohibido publicar material de investigación y/o comentarios de mercado sobre tales instrumentos financieros o sobre los emisores de tales instrumentos financieros;
- tiene prohibido influir en las decisiones de riesgo en tales instrumentos financieros;

- tiene prohibido comentar con los clientes, sea verbalmente o de otra forma, acerca de la/s empresa/s y/o la información que ha recibido, salvo previa consulta con CCRO o en el marco de un sondeo de mercado y solo en la medida y forma permitida por la directiva global sobre los [Sondeos de mercado \(GP-01055\)](#);
- en el caso de que sea contactado por un cliente (p. ej. a través de una solicitud de información inversa), debe atenerse exclusivamente a los hechos y no elaborar o proporcionar un comentario o una opinión sobre los instrumentos financieros;
- tiene prohibido comentar directa o indirectamente y/o transmitir, sea verbalmente o de otro modo, la información que ha recibido con/a cualquier persona distinta de las personas que tengan una legítima necesidad de conocer la información, como por ejemplo los miembros del equipo encargado de la operación, GC, su 'Conduit' y el Control Room.

5. Control Room

El Control Room es una función separada dentro de CCRO encargado de supervisar la integridad de las barreras de información del Banco.

Con objeto de supervisar la integridad de las barreras de información del Banco relacionadas con la información privilegiada y restringir, en ciertas circunstancias, las operaciones con títulos valores de un determinado emisor para cumplir con las leyes y regulaciones aplicables y evitar la aparición de un comportamiento impropio, Credit Suisse ha establecido la Watch List, la Restricted List y los procedimientos relacionados.³

- Watch List: es una lista altamente confidencial de emisores sobre los que el Banco posee información privilegiada y cuyo evento u operación y la implicación de Credit Suisse no se han anunciado públicamente. La Watch List permite al Banco supervisar las actividades de ventas, negociación e investigación relativas a los valores de estos emisores.
- Restricted List: esta lista refleja generalmente las operaciones o eventos pendientes que se han anunciado públicamente en los que participa Credit Suisse y en los que Credit Suisse tiene o parece tener información privilegiada. La Restricted List puede usarse también para la aplicación de restricciones regulatorias o legales respecto de las actividades de trading, venta o investigación del Banco o de sus empleados (p.ej. posiciones de sociedades filiales o requisitos

³ CS puede mantener una lista especial de restricciones para algunos grupos para fines de negocio específicos designados por CCRO.

del Takeover Panel).

5.1. Directrices de notificación al Control Room

Para asegurar la efectividad de las barreras de información relacionadas con la información privilegiada, todos los empleados deben notificar de forma proactiva e inmediata a su Control Room regional la recepción de información privilegiada, así como todas las circunstancias y actividades que podrían resultar en que el Banco reciba información privilegiada. Para tal fin se citan a continuación algunos ejemplos de cuándo los empleados deben informar al Control Room:

- Credit Suisse obtendrá, o está a punto de obtener, un nuevo mandato (p. ej. un mandato de banca de inversión, un mandato de colocación);
- Credit Suisse recibirá muy probablemente información privilegiada (aquí, el responsable del equipo encargado de la operación debe asegurarse de que se informará al Control Room);
- un empleado recibe información privilegiada (p. ej. llega a tener conocimiento, por una agencia de calificación, de una rebaja de calificación pendiente que afectará a un cliente de Credit Suisse, o un Relationship Manager se entera de una venta o compra de títulos por una persona interna de una empresa o por un accionista importante);
- un empleado se entera de desarrollos importantes relacionados con un mandato existente, incluyendo cuando tal desarrollo resulte en que Credit Suisse reciba información privilegiada adicional o diferente;
- un empleado recibe información privilegiada fuera del curso normal de negocios (p. ej. de una compañía o entidad que no cubren el empleado o CS o con la que no tienen intención de hacer negocios; de un amigo o de un conocido personal o profesional; o por ser el receptor no intencionado de la información [p. ej. como consecuencia de oír una conversación]); o
- la notificación de que una compañía está implicada en un importante litigio potencial o real (p. ej. un empleado de Credit Suisse llega a tener conocimiento de una demanda importante contra una compañía por irregularidades contables o fraude de títulos valores).

5.2. Procedimientos de cruce de muralla para la transmisión de información privilegiada

Las barreras de información pueden cruzarse cuando existe una legítima necesidad comercial de compartir información privilegiada con un miembro del lado público. Este proceso se denomina «cruce de muralla» y de la persona objeto del cruce de muralla se dice que ha pasado el otro lado de la muralla.

Dado que los cruces de muralla pueden limitar las actividades del Banco, estos solo deberían producirse cuando sea necesario (es decir, cuando exista una necesidad comercial justificable para cruzar la muralla por parte del empleado del lado público). Además, los cruces de muralla en el curso de un mandato deberían producirse lo más tarde posible, de manera que la limitación de las actividades del empleado que cruza la muralla y las actividades del Banco se reduzcan a un mínimo.

Si se considera necesario que un empleado del lado privado tenga que compartir información privilegiada con un empleado del lado público a través de un cruce de muralla, todo cruce de muralla requerirá tres autorizaciones específicas. Los empleados del lado privado son responsables de asegurar que antes del cruce de muralla se hayan obtenido las autorizaciones pertinentes. Las tres autorizaciones comprenden:

- La autorización por escrito del responsable de equipo o de una persona de nivel VP o de un miembro de nivel superior perteneciente al equipo encargado de la operación;
- la autorización por escrito del «Conduit» de la línea de negocio en la que trabaja la persona que cruza la muralla; y
- una vez realizados los dos pasos anteriores, se consultará con el Control Room y este considerará la solicitud y emitirá una notificación de cruce de muralla o registrará la denegación, según sea necesario.

RECORDATORIO: También deberá informarse al Control Room cuando un Conduit rechace una solicitud de cruce.

En la página intranet del Control Room está disponible una lista de los Conduits apropiados y de los datos de contacto del Control Room regional. Tenga en cuenta que los cruces de muralla solo pueden autorizarse por los Conduits que figuran en la Global Conduits List. La información privilegiada no deberá compartirse con la persona del lado público que cruza la muralla hasta que el

Control Room haya emitido una notificación de cruce de muralla, salvo que el Control Room especifique otra cosa. Cuando una persona que trabaja en el lado público considere que ha recibido información privilegiada sin previa notificación de cruce de muralla, deberá contactar inmediatamente con el Control Room.

5.3. Cruces de muralla involuntarios

Cualquier divulgación accidental de información privilegiada o la divulgación de información privilegiada sin la autorización previa conforme a los procedimientos de cruce de muralla descritos en el apartado 5.2 se considera un cruce de muralla involuntario y debe comunicarse inmediatamente al Control Room.

Cuando la fuente de este cruce de muralla sea ajena al Banco, la persona que reciba esta información deberá ponerse inmediatamente en contacto con su Control Room regional. La fuente y el contenido de esta información deben registrarse.

Cuando la fuente de este cruce de muralla se encuentre en el interior del Banco, la persona que recibe esta información o la persona que divulga la información deberá contactar inmediatamente con su Control Room regional. **El no informar sobre una divulgación involuntaria o sobre la recepción de información privilegiada puede constituir un riesgo para el Banco y sus empleados.**

Keith Lurie
Global Head, Control Room
sig.